



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 470/07**

Sucre, 01 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria C. N° 050, del 17 de julio del año en curso, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, a recibido en audiencia al Jefe de la Intendencia My. Freddy Zárate, para recibir un informe verbal a detalle, sobre la realización de la Feria de Alasitas en nuestra ciudad.

Que, en inspección realizada por la Comisión sobre la realización de la Feria de Alasitas, en la Av. Venezuela, calle Manuel Molina y adyacentes, se pudo evidenciar que dicha feria no contempla el objetivo de una Feria de Alasitas, como se ve en otros departamentos, mas al contrario en el lugar hay más comerciantes de objetos RUTINARIOS, que no condicen al sentido real de una FERIA DE ALASITAS.

Que, siendo necesario para la próxima gestión darle el sentido real de esta FERIA, en coordinación con los artesanos de nuestra ciudad.

Que, conforme las atribuciones de la Comisión Social, dentro de la promoción y difusión de la cultura, la ciencia, el deporte y la gestión social, buscando el desarrollo cultural de la población en el campo de la técnica, la artesanía el Folclore....

Que, es necesario, llevar a cabo un taller de formación con los artesanos de la ciudad para resaltar la FERIA DE ALASITAS, en la próxima gestión.

Que, dentro del Marco que la Ley 2028 señala; en el Art. 44° inc. 24 es atribución del Ejecutivo Municipal, promover gestionar, e impulsar el desarrollo económico, social y cultural del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° SE INSTRUYE, a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dentro de las atribuciones de promover, gestionar e impulsar el desarrollo económico, social y cultural, la Jefatura de la Intendencia coordine la realización de un Taller de Capacitación para realzar, la verdadera esencia de la FERIA DE ALASITAS, con los Artesanos de la Ciudad, en la presente gestión.

Art.2° Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rospino
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL